



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2016-CMP

Paracas, 27 de setiembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional.*

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones legados subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, mediante Oficio N° 013-2016-MDP/GDH, de fecha 12 de julio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a APROPISCO S.A.C., el apoyo con 02 movilizaciones de 40 pasajeros, a fin de trasladar a los alumnos desde la ciudad de Pisco a Paracas, a fin de que participen en el desfile cívico militar por el 195° Aniversario de la Independencia del Perú que organiza la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, con fecha 26 de julio de 2016, APROPISCO comunica la donación de QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 500.00), para lo cual adjunta el depósito efectuado el 25 de julio en la cuenta corriente 4043000239752 del Banco Interbank;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, con Informe N° 399-2016-MDP/GDH del 12 de agosto de 2016, solicita se realice el desembolso a nombre de Luis Rubén Flores James, quien brindó el servicio de traslado de alumnos;

Que, los señores Regidores precisan que sólo se procederá a la aceptación de la donación en cumplimiento a la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo de competencia administración realizar los trámites de desembolso y otros al proveedor autorizado para brindar el servicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- **ACEPTAR** la donación de QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 500.00) para solventar los gastos de contratación de 02 ómnibus de 40 pasajeros desde Pisco a Paracas a los participantes del desfile cívico escolar por el 195° Aniversario de la Independencia del Perú, realizado el 26 de julio de 2016, siendo el donante el siguiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE..!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2016-CMP

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Razón social : APROPISCO SAC.
RUC N° : 20409785264.
Dirección : Km. 16.5 carretera a Paracas, Paracas-Pisco-Ica.

IDENTIFICACIÓN DEL DONATARIO

Razón social : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
RUC N° : 20162427301.
Dirección : Km. 16.5 carretera a Paracas, Paracas-Pisco-Ica
Represente legal : Miguel Ángel Castillo Ojden.
Cargo : Alcalde.

Artículo Segundo.- PRECISAR que conforme a sus atribuciones el Concejo Municipal sólo acepta la donación efectuada, no teniendo conocimiento ni competencia sobre el proceso de contratación del proveedor que brindó el servicio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias respectivas, y disponer su publicación en el Portal Institucional www.muniparacas.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Bog. Esabet Uchavima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Ojden
ALCALDE